



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración Presidencia

Acta de Reunión Ordinaria

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las nueve horas del primero de marzo de dos mil doce, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 70 y 77 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 numeral I inciso G) y 46 numeral III de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron sus integrantes para celebrar esta Reunión Ordinaria, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) **Lista de Asistencia.**
Se anexa lista de asistencia de los participantes.
- 2) **Declaración de Quórum.**
Estando presente la mayoría de los Diputados integrantes de este Comité y contando con los votos necesarios, se declaró Quórum para llevar a cabo la presente reunión.
- 3) **Aprobación del Orden del Día.**
Acuerdo: Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.
- 4) **Asuntos que presenta la Secretaría General.**
 - 4.1 **Propuesta de acuerdo para la creación de una plaza presupuestal de confianza para dar cumplimiento al laudo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a efecto de reinstalar al C. Enrique Guzmán Alcalá a partir del 26 de enero de 2012, conforme a los siguientes considerandos:**
 - I. Que la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje ha dictado laudo a favor del C. Enrique Guzmán Alcalá, condenando a la Institución a reinstalar al actor con el carácter de trabajador de base a partir del 26 de enero del presente, en el puesto de Jefe de Departamento de Prevención y Administración de Equipos o en su caso, en una plaza homóloga, conforme al artículo 43, fracción de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración Presidencia

II. Que en la estructura de la Dirección General de Resguardo y Seguridad no se dispone de plazas de base con las características señaladas que permitan dar cumplimiento a lo ordenado por la citada Autoridad, por lo que para tal fin es necesaria la creación de la plaza de confianza homóloga convenida con el demandante, en términos del citado artículo de la Ley Burocrática.

III. Que con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, este Comité de Administración está facultado para autorizar las solicitudes de creación de nuevas plazas.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

PRIMERO.- A efecto de complimentar el laudo dictado por la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el cual se condena a la Cámara de Diputados a reinstalar a partir del 26 de enero de 2012 al C. Enrique Guzmán Alcalá, se autoriza la creación de una plaza presupuestal de confianza, incluyendo los recursos presupuestales necesarios para el pago de sueldos y prestaciones con las siguientes características:

Código y Nivel HJDL7; Puesto Homologo; Sueldo Base \$7,889.00; Compensación Garantizada \$19,076.00; Percepción Bruta Mensual \$26,965.00; Efectos 26/Ene/2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus direcciones generales competentes, se lleven a cabo las adecuaciones presupuestales y movimientos administrativos necesarios para complimentar el Acuerdo que antecede.

4.2 Propuesta de acuerdo para que se pague mediante la formalización de convenio de reconocimiento de adeudo a la Sociedad Mercantil Art Masters, S.A. de C.V., por los servicios de instalación de un telón para la develación de la segunda y tercera etapa del mural conmemorativo del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución

Comité de Administración
Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mexicana, un monto de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A. conforme a los siguientes considerandos:

I. El Comité de Administración en Reunión Extraordinaria del 10 de agosto de 2011, en el punto VI del Orden del Día "Asuntos Presentados por la Secretaría General", como numeral 1, dictó el siguiente: "ACUERDO.- Se autoriza a la Secretaría General para que de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados se contrate mediante el procedimiento de adjudicación directa al C. Agustín García Colín, para que lleve a cabo los trabajos de instalación correspondiente a la segunda y tercera etapa del mural conmemorativo del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, hasta por un monto de \$618,793.88 (seiscientos dieciocho mil setecientos noventa y tres pesos 88/100 m.n.) I.V.A. incluido, así mismo, para que efectúen las adecuaciones presupuestales necesarias para tal fin y se informe a este Comité al realizar las mismas".

II. Debido a situaciones contingentes que afectaron el monto global de los recursos presupuestales en el proceso de cierre del ejercicio 2011, fue necesario ajustar, del Sistema de Administración y Finanzas, el presupuesto comprometido o devengado de bienes y servicios que no pudieron cubrirse para atenderlas.

III. Una vez concluidos los trabajos y ante la necesidad de contar con un escenario para la develación del mural conmemorativo referido en el Considerando II, fue necesario solicitar los servicios de la sociedad mercantil Art Masters, S.A. de C.V., para llevar a cabo la instalación de un telón, por un monto de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), mas el Impuesto al Valor Agregado, importe que a la fecha se adeuda, motivo por el cual se solicita a este Órgano Colegiado autorice el pago de dicho servicio a través de convenio de reconocimiento de adeudo.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

Primero.-Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, con fundamento en el artículo 28 fracción IV de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se pague mediante la formalización de convenio de reconocimiento de adeudo a la Sociedad Mercantil Art Masters, S.A. de C.V., por los servicios de instalación de un telón para la develación de la segunda y tercera etapa del mural conmemorativo del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, un monto de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), mas el Impuesto al Valor Agregado.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración
Presidencia

Segundo.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se efectúen las adecuaciones presupuestales necesarias para el pago de los servicios de referencia.

4.3 Propuesta de acuerdo que autoriza el reajuste del costo de recuperación por actualización del uso y reaprovechamiento de los espacios y locales del Recinto Legislativo, así como la contratación de las agencias de viajes y restaurantes, conforme los siguientes considerandos:

I. El Comité de Administración en Reunión Extraordinaria del 3 de diciembre de 2009, mediante Acuerdo Primero del numeral 3.4, autorizó la celebración de los contratos de servicios con líneas aéreas y agencias de viaje, para el ejercicio fiscal 2010.

II. El Comité de Administración en Reunión Extraordinaria del 14 de enero de 2010, autorizó por adjudicación directa la celebración de contratos de prestación de servicios de preparación y suministro de alimentos para las Diputadas y Diputados, con las empresas que operan en el salón comedor "Los Cristales", "La Terraza" y la cafetería anexa al lado poniente del salón "Los Cristales", por un periodo de hasta tres años, revisable anualmente.

III. El Comité de Administración en Acta de Reunión Ordinaria del 30 de agosto de 2010, acordó en correlación con los Acuerdos emitidos en Reuniones Extraordinarias del 3 de diciembre de 2009 y 14 de enero de 2010, se estableciera en la contratación de prestación de servicios con los restaurantes, agencias de viaje y líneas aéreas que operan dentro de las instalaciones del Palacio Legislativo, las cuotas anuales de recuperación de costos de los servicios por el aprovechamiento de espacios y locales, de conformidad con los montos mensuales detallados en el anexo III, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010; se aplicó el criterio de determinar los costos en que incurre la H. Cámara de Diputados por los servicios de telefonía, así como los correspondientes a los servicios de energía eléctrica, agua potable, agua tratada, limpieza, resguardo y seguridad, los cuales fueron prorrateados con relación al número de metros cuadrados que utiliza cada uno de los locales y comparado contra los reembolsos que cubrían los concesionarios, adicionados con la inflación esperada para el ejercicio de que se trate, (para 2012 fue calculada en 3.98) y el resultado elevado al múltiplo de 1000, adoptando el criterio de aplicar el monto que resultase mayor.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración Presidencia

IV. Derivado de los Acuerdos antes referidos, el Comité de Administración en Acta de Reunión Ordinaria del 16 de marzo de 2011, en el numeral VI del Orden del Día, como Acuerdo 2, autorizó las cuotas de recuperación de costos por el uso de espacios físicos para el ejercicio fiscal 2011, de restaurantes, agencias de viaje y líneas aéreas, de conformidad con el Anexo 4 de la citada Acta.

V. De lo anterior, previa evaluación de la Dirección General de Servicios a Diputados a los servicios que prestan los restaurantes, agencias de viaje y líneas aéreas que operan dentro de las instalaciones del Palacio Legislativo, se solicita al Comité de Administración autorice la continuidad de los contratos celebrados con los mismos, con la respectiva actualización de los montos por concepto de reembolsos de gastos de recuperación por los servicios, así como por el aprovechamiento de espacios y locales para el ejercicio 2012.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta el siguiente:

Único.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, en correlación con los Acuerdos emitidos en la reunión extraordinaria del 14 de enero de 2010 y las reuniones ordinarias del 30 de agosto de 2010 y del 16 de marzo de 2011, respectivamente, se lleve a cabo la actualización de los montos por concepto de reembolsos de gastos de recuperación por los servicios y el aprovechamiento de espacios y locales; para aplicarse en las nuevas contrataciones con vigencia al 31 de Diciembre de 2012, con las agencias de viaje y las líneas aéreas que operan dentro de las instalaciones del Palacio Legislativo. En los contratos de servicios de restaurantes, deberán celebrarse los convenios modificatorios correspondientes, a efecto de aplicar las actualizaciones por concepto de reembolso de gastos de recuperación para 2012. Los montos referidos se establecen en el Anexo Único del presente.

5) Asuntos Generales.

6) Cierre de Reunión.

Cierre de la Reunión.- Una vez dada lectura a la presente Acta, se procedió a la firma de los asistentes, a las diez horas de la fecha de inicio.

Titular


Sustituto

Acta de Reunión Ordinaria del 1º de marzo de 2012.

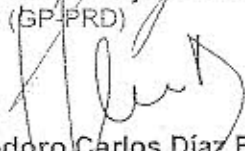


LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


Comité de Administración Presidencia


Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal.
Presidenta (GP-PRD)

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga
GP-PRI

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos


Dip. Marcos Pérez Esquer
GP-PAN

Dip. Julio Castellanos Ramírez
GP-PAN

Dip. Jorge Herrera Martínez
GP-PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
GP-PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández
GP-PT

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
GP- Nueva Alianza

Dip. Gerardo del Mazo Morales
GP-Nueva Alianza



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración
Presidencia

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
GP-Convergencia

Dip. Pedro Jiménez León
GP-Convergencia

[Handwritten signatures and initials]



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración
Presidencia

Anexo Único

Montos por concepto de reembolsos de gastos aplicables a restaurantes,
agencias de viajes y líneas aéreas para 2012

Locales	M2 concesionados	Reembolso mensual de gastos 2011	Reembolso mensual de gastos 2012
Restaurant Los Cristales	1,186.00	\$64,000.00	\$67,000.00
Cafetería Momenti Café	54.00	\$8,000.00	\$9,000.00
Restaurant La Terraza	540.00	\$39,000.00	\$41,000.00
Patio Sur (disponible)	340.36	\$24,000.00	\$25,000.00
Viajes Jovi, S. A., de C. V.	17.10	\$12,000.00	\$13,000.00
(Disponible)	21.00	\$14,000.00	\$15,000.00
Viajes Gengis Khan, S. A., de C. V.	12.21	\$10,000.00	\$11,000.00
Viajes Alpandei, S. A., de C. V.	15.50	\$11,000.00	\$12,000.00
Valero Viajes Internacionales, S. A., de C. V.	12.45	\$9,000.00	\$10,000.00
(En contingencia) Compañía Mexicana de Aviación, S. A., de C. V.	20.75	\$18,000.00	\$19,000.00
Aerovías de México, S. A., de C. V.	16.70	\$17,000.00	\$18,000.00

En caso de que se incrementen o disminuyan los metros cuadrados de los espacios
concesionados, el monto por concepto de reembolso de gastos será el que resulte del costo
por metro cuadrado ocupado por cada local.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración Presidencia

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las doce horas del primero de marzo de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 34 y 46, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar una Sesión Extraordinaria al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el día 06 de octubre de 2009, el Comité de Administración quedó debidamente integrado e instalado el 07 del mismo mes y año.
- II. Que el Comité de Administración conforme a los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo adoptado por sus integrantes en la Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2008, y con fundamento en los artículos 43 y 44 fracciones II, VII, VIII y X de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, instruyó a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Contraloría Interna, a efecto de que conforme al artículo 9 de la referida Norma, establecieran criterios para la contratación de prestadores de servicios (persona física), por adjudicación directa, siempre y cuando ellos mismos realicen el servicio requerido por las áreas de la Coordinación de Comunicación Social y del Canal del Congreso. Que la contratación de referencia se haría de manera directa por dichas áreas, observando criterios que promovieran la eficiencia en el trabajo, la transparencia, la simplificación y la modernización administrativa, quedando por tanto la prestación de los servicios bajo su responsabilidad, así como la verificación y comprobación de su realización, debiendo gestionar el trámite de pago ante la Dirección General de Finanzas.
- III. Que con base en el diagnóstico realizado por la Contraloría Interna de dicha problemática para la contratación de los prestadores de servicios señalados, conjuntamente con la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, el Comité de Administración, en sesión del 17 de febrero de 2009, acordó instruir y autorizar a la Coordinación de Comunicación Social y al Canal del Congreso para que a partir del primero de marzo de ese año, se aplicaran los "Criterios para la Contratación de Manera Directa de Prestadores de Servicios" que, para el efecto, autorizó en la misma sesión y que formarán parte de este mismo Acuerdo como **Anexo 1**.

Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual se ratifica y amplía, para otras Unidades Responsables de Gasto, la autorización de los "Criterios para la Contratación Directa de Prestadores de Servicios" por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso del 17 de febrero de 2009.



Comité de Administración Presidencia

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

- IV. Que con motivo de la implantación de la Segunda Etapa del Sistema de Administración y Finanzas (SAF) y de la incorporación de todas las Unidades Responsables de Gasto (URG) al proceso de programación presupuestal, es necesario tomar en cuenta, en lo que se refiere a contratación de prestadores de servicios, a otras URG con características de los servicios a contratar similares a los del Canal del Congreso y Comunicación Social.
- V. Que existen otras Unidades Responsables de Gasto que, en determinadas partidas presupuestales, requieren que se les autorice incorporarse a los mismos criterios aprobados para el Canal del Congreso y la Coordinación de Comunicación Social, las cuales se presentan en el **Anexo 2** que forma parte del presente Acuerdo.

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009, para la contratación de manera directa de los prestadores de servicio que se mencionan en el mismo.

SEGUNDO.- Atendiendo a las diferentes funciones de las Unidades Responsables de Gasto incluidas en el presente Acuerdo, se autorizan las siguientes adiciones a los "Criterios para la Contratación de Manera Directa de Prestadores de Servicios" aprobados:

1. Los Criterios establecidos se aplicarán adicionalmente para personas morales en los siguientes casos:

UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO	DE	PARTIDA	CASOS DE APLICACIÓN
Coordinación de Comunicación Social		3610-2	Inserciones en periódicos y revistas
Canal del Congreso		3330-2	Servicios de Consultoría
		3610-2	Difusión por Radio, T.V. y otros.
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia ASF		3330-2	Servicios de Consultoría

Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual se ratifica y amplía, para otras Unidades Responsables de Gasto, la autorización de los "Criterios para la Contratación Directa de Prestadores de Servicios" por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso del 17 de febrero de 2009.



Comité de Administración Presidencia

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

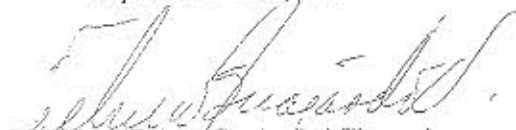
Centros de Estudios	3330-2	Servicios de Consultoría
	3350	Servicios de Investigación
	3360-2	Servicios de Impresión

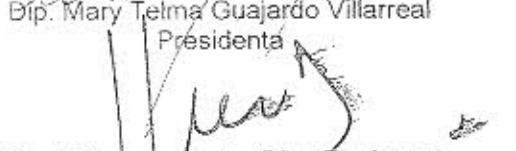
2. Para los casos que se presentan en el punto 1 del Acuerdo Segundo, el monto máximo anual por ejercer, ya sea por prestador o por grupo de prestadores de servicios, tendrá como límite el presupuesto autorizado a la Unidad Responsable de Gasto, la cual tendrá la obligación de presentar la factura correspondiente como documentación comprobatoria.

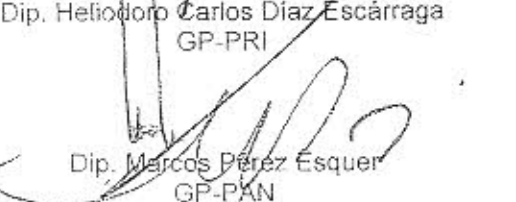
TERCERO.- Se instruye a las unidades administrativas comprendidas en los "Criterios para la Contratación de Manera Directa de Prestadores de Servicios" para que, a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF), se responsabilicen, en el ámbito de su competencia, de las acciones requeridas para la vigencia del mismo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 1 de marzo de 2012

Diputados Titulares


Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Presidenta


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárrega
GP-PRI


Dip. Marcos Pérez Esquer
GP-PAN

Diputados Sustitutos

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
GP-PRD

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
GP-PRI

Dip. Julio Castellanos Ramírez
GP-PAN

Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual se ratifica y amplía, para otras Unidades Responsables de Gasto, la autorización de los "Criterios para la Contratación Directa de Prestadores de Servicios" por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso del 17 de febrero de 2009.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración Presidencia

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

Dip. Jorge Herrera Martínez
GP-PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
GP-PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández
GP-PT

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
GP- Nueva Alianza

Dip. Gerardo del Mazo Morales
GP-Nueva Alianza

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
GP-Movimiento Ciudadano

Dip. Pedro Jiménez León
GP-Movimiento Ciudadano

Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual se ratifica y amplía, para otras Unidades Responsables de Gasto, la autorización de los "Criterios para la Contratación Directa de Prestadores de Servicios" por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso del 17 de febrero de 2009.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración Presidencia

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

ANEXO 1

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTADORES DE SERVICIOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL CANAL DEL CONGRESO

Primero. La Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso deberán continuar observando lo estipulado en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, en todos sus puntos para todas aquellas contrataciones que no estén comprendidas en el presente Acuerdo. Asimismo, deberán incluir dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma, en el año que corresponda, sus requerimientos de contratación, incluyendo en ellos los recursos que apliquen a los prestadores de servicios contemplados en este Acuerdo.

Segundo. Los criterios establecidos por el presente Acuerdo, serán aplicables solamente para la contratación de personas físicas, siempre y cuando ellas mismas realicen el servicio sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, de conformidad con el Artículo 44, fracción X de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Tercero. Los prestadores de servicios contratados, sólo podrán realizar actividades relacionadas con las atribuciones y funciones sustantivas de las áreas de la Coordinación de Comunicación Social o del Canal del Congreso, en términos generales vinculadas con el proceso de comunicación, producción y difusión del quehacer legislativo, y de diseño e imagen legislativa, quedando incluidos en este supuesto prestadores de servicios relacionados con las siguientes ramas de actividad: elaboración de guiones y contenidos, producción y edición, operadores de audio y video, conducción (locutores, entrevistadores e intérpretes) y maquillaje. Bajo ninguna circunstancia se podrán contratar prestadores de servicios para realizar actividades de carácter administrativo.

Cuarto. La contratación por servicio, en ningún caso podrá exceder el monto total establecido para la Adjudicación Directa que dispone la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados en su Artículo 28, fracción IV, inciso d), y el monto máximo anual por prestador de servicios será de hasta 360 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, más el Impuesto al Valor Agregado.

Quinto. En todos los casos y previo a la contratación de los servicios, la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, deberán acreditar la suficiencia presupuestal debidamente autorizada y contemplada en el techo presupuestal del área que corresponda.

Los prestadores de servicios que queden comprendidos en los supuestos de los presentes Criterios, en su contratación quedarán eximidos de presentar fianza alguna de conformidad

Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual se ratifica y amplía, para otras Unidades Responsables de Gasto, la autorización de los "Criterios para la Contratación Directa de Prestadores de Servicios" por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso del 17 de febrero de 2009.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración Presidencia

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

con lo estipulado en el Artículo 50, Segundo Párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sexto. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su competencia, deberá proveer de un instrumento de contratación ágil que permita que para la contratación de los prestadores de servicios, medie un contrato en el que se especifiquen claramente los servicios a prestar, el tiempo para su realización, el producto o servicio a realizar y el monto a pagar. Dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el titular de la instancia contratante como por el prestador del servicio, debiendo remitir mensualmente un tanto original de estos instrumentos, debidamente suscritos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Séptimo. Los responsables directos de la contratación serán la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso y deberán verificar que los prestadores cumplan con el perfil requerido y supervisar que los servicios se hayan prestado conforme a lo establecido en el contrato.

Octavo. La Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, previo a la tramitación del pago, deberán hacer del conocimiento de la Dirección General de Finanzas, la relación de prestadores de servicios con los cuales celebren contratos, al menos con la siguiente información: nombre del prestador, registro federal de contribuyentes, CURP, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y curriculum vitae.

Noveno. Para efectos del trámite de pago ante la Dirección General de Finanzas, la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso presentarán de manera directa ante esta Dirección General, conforme al procedimiento establecido, la documentación justificatoria y comprobatoria de la prestación del servicio, la cual deberá ser como mínimo la siguiente:

- a) Original del contrato debidamente requisitado.
- b) Original del recibo de honorarios.
- c) Testigo, evidencia o constancia de los trabajos realizados.

Décimo. El recibo de honorarios deberá contar con la firma autógrafa del titular de la Coordinación de Comunicación Social o del Canal del Congreso, autorizando el pago por los servicios prestados, o en su caso del servidor público acreditado para tal efecto, ante la Dirección General de Finanzas.

Undécimo. La Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, deberán informar trimestralmente al Comité de Administración, el monto y los tipos de servicios contratados conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo.

Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual se ratifica y amplía, para otras Unidades Responsables de Gasto, la autorización de los "Criterios para la Contratación Directa de Prestadores de Servicios" por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso del 17 de febrero de 2009.

ANEXO 2
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO AUTORIZADAS PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE CONTRATOS DE SERVICIOS EN DETERMINADAS PARTIDAS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ASF	CENTRO DE ESTUDIOS DE AS FINANZAS PÚBLICAS	CENTRO DE ESTUDIOS DE REFERENTE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA	CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA QUIMBERNIA	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	PARTIDA
3330-1	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información de Grupos Parlamentarios									3330-1
3330-2	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	*		*	*	*	*	*	*	3330-2
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo		*	*	*	*	*	*	*	3350
3350-2	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		*	*	*	*	*	*	*	3350-2
3610-1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas de Grupos Parlamentarios									3610-1
3610-2	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	*	*				*			3610-2

* Partida que la UR podrá afectar directamente a través de Orden de Compra y que deberá generar la propia UR en el momento que se comprometa el presupuesto.

① Solo para personas morales.



Comité de Administración Presidencia

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las doce horas del primero de marzo de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 34 y 46, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar una Sesión Extraordinaria al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el día 06 de octubre de 2009, el Comité de Administración quedó debidamente integrado e instalado el 07 del mismo mes y año.
- II. Que el Comité de Administración conforme a los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo adoptado por sus integrantes en la Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2008, y con fundamento en los artículos 43 y 44 fracciones II, VII, VIII y X de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, instruyó a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Contraloría Interna, a efecto de que conforme al artículo 9 de la referida Norma, establecieran criterios para la contratación de prestadores de servicios (persona física), por adjudicación directa, siempre y cuando ellos mismos realicen el servicio requerido por las áreas de la Coordinación de Comunicación Social y del Canal del Congreso. Que la contratación de referencia se haría de manera directa por dichas áreas, observando criterios que promovieran la eficiencia en el trabajo, la transparencia, la simplificación y la modernización administrativa, quedando por tanto la prestación de los servicios bajo su responsabilidad, así como la verificación y comprobación de su realización, debiendo gestionar el trámite de pago ante la Dirección General de Finanzas.
- III. Que con base en el diagnóstico realizado por la Contraloría Interna de dicha problemática para la contratación de los prestadores de servicios señalados, conjuntamente con la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, el Comité de Administración, en sesión del 17 de febrero de 2009, acordó instruir y autorizar a la Coordinación de Comunicación Social y al Canal del Congreso para que a partir del primero de marzo de ese año, se aplicaran los "*Criterios para la Contratación de Manera Directa de Prestadores de Servicios*" que, para el efecto, autorizó en la misma sesión y que formarán parte de este mismo Acuerdo como **Anexo 1**.

Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual se ratifica y amplía, para otras Unidades Responsables de Gasto, la autorización de los "*Criterios para la Contratación Directa de Prestadores de Servicios*" por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso del 17 de febrero de 2009.

Comité de Administración

Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

- IV. Que con motivo de la implantación de la Segunda Etapa del Sistema de Administración y Finanzas (SAF) y de la incorporación de todas las Unidades Responsables de Gasto (URG) al proceso de programación presupuestal, es necesario tomar en cuenta, en lo que se refiere a contratación de prestadores de servicios, a otras URG con características de los servicios a contratar similares a los del Canal del Congreso y Comunicación Social.
- V. Que existen otras Unidades Responsables de Gasto que, en determinadas partidas presupuestales, requieren que se les autorice incorporarse a los mismos criterios aprobados para el Canal del Congreso y la Coordinación de Comunicación Social, las cuales se presentan en el **Anexo 2** que forma parte del presente Acuerdo.

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009, para la contratación de manera directa de los prestadores de servicio que se mencionan en el mismo.

SEGUNDO.- Atendiendo a las diferentes funciones de las Unidades Responsables de Gasto incluidas en el presente Acuerdo, se autorizan las siguientes adiciones a los "Criterios para la Contratación de Manera Directa de Prestadores de Servicios" aprobados:

1. Los Criterios establecidos se aplicarán adicionalmente para personas morales en los siguientes casos:

UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO	DE	PARTIDA	CASOS DE APLICACIÓN
Coordinación de Comunicación Social	Comunicación	3610-2	Inserciones en periódicos y revistas
Canal del Congreso		3330-2	Servicios de Consultoría
		3610-2	Difusión por Radio, T.V. y otros.
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia ASF		3330-2	Servicios de Consultoría

Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual se ratifica y amplía, para otras Unidades Responsables de Gasto, la autorización de los "Criterios para la Contratación Directa de Prestadores de Servicios" por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso del 17 de febrero de 2009.

Comité de Administración Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

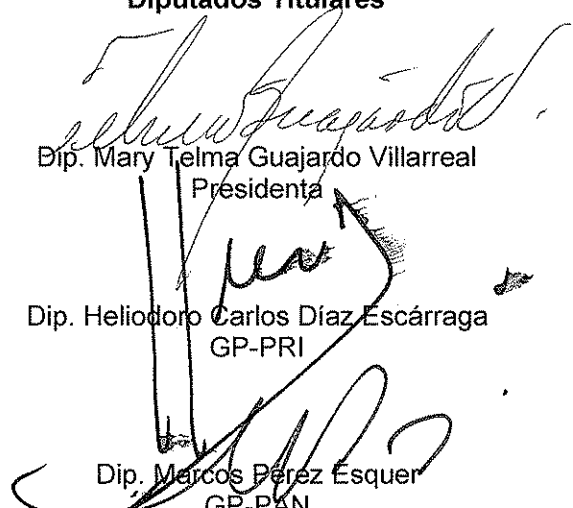
Centros de Estudios	3330-2	Servicios de Consultoría
	3350	Servicios de Investigación
	3360-2	Servicios de Impresión

2. Para los casos que se presentan en el punto 1 del Acuerdo Segundo, el monto máximo anual por ejercer, ya sea por prestador o por grupo de prestadores de servicios, tendrá como límite el presupuesto autorizado a la Unidad Responsable de Gasto, la cual tendrá la obligación de presentar la factura correspondiente como documentación comprobatoria.

TERCERO.- Se instruye a las unidades administrativas comprendidas en los "Criterios para la Contratación de Manera Directa de Prestadores de Servicios" para que, a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF), se responsabilicen, en el ámbito de su competencia, de las acciones requeridas para la vigencia del mismo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 1 de marzo de 2012

Diputados Titulares


Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Presidenta

Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga
GP-PRI

Dip. Marcos Pérez Esquer
GP-PAN

Diputados Sustitutos

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
GP-PRD

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
GP-PRI

Dip. Julio Castellanos Ramírez
GP-PAN

Comité de Administración
Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.



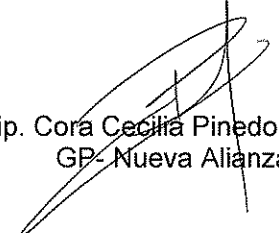
Dip. Jorge Herrera Martínez
GP-PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
GP-PVEM



Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández
GP-PT



Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
GP- Nueva Alianza

Dip. Gerardo del Mazo Morales
GP-Nueva Alianza



Dip. Jaime Álvarez Cisneros
GP-Movimiento Ciudadano

Dip. Pedro Jiménez León
GP-Movimiento Ciudadano

Comité de Administración
Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

ANEXO 1

**CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE
PRESTADORES DE SERVICIOS
POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL
CANAL DEL CONGRESO**

Primero. La Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso deberán continuar observando lo estipulado en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, en todos sus puntos para todas aquellas contrataciones que no estén comprendidas en el presente Acuerdo. Asimismo, deberán incluir dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma, en el año que corresponda, sus requerimientos de contratación, incluyendo en ellos los recursos que apliquen a los prestadores de servicios contemplados en este Acuerdo.

Segundo. Los criterios establecidos por el presente Acuerdo, serán aplicables solamente para la contratación de personas físicas, siempre y cuando ellas mismas realicen el servicio sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, de conformidad con el Artículo 44, fracción X de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Tercero. Los prestadores de servicios contratados, sólo podrán realizar actividades relacionadas con las atribuciones y funciones sustantivas de las áreas de la Coordinación de Comunicación Social o del Canal del Congreso, en términos generales vinculadas con el proceso de comunicación, producción y difusión del quehacer legislativo, y de diseño e imagen legislativa, quedando incluidos en este supuesto prestadores de servicios relacionados con las siguientes ramas de actividad: elaboración de guiones y contenidos, producción y edición, operadores de audio y video, conducción (locutores, entrevistadores e intérpretes) y maquillaje. Bajo ninguna circunstancia se podrán contratar prestadores de servicios para realizar actividades de carácter administrativo.

Cuarto. La contratación por servicio, en ningún caso podrá exceder el monto total establecido para la Adjudicación Directa que dispone la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados en su Artículo 28, fracción IV, inciso d), y el monto máximo anual por prestador de servicios será de hasta 360 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, más el Impuesto al Valor Agregado.

Quinto. En todos los casos y previo a la contratación de los servicios, la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, deberán acreditar la suficiencia presupuestal debidamente autorizada y contemplada en el techo presupuestal del área que corresponda.

Los prestadores de servicios que queden comprendidos en los supuestos de los presentes Criterios, en su contratación quedarán eximidos de presentar fianza alguna de conformidad

Comité de Administración

Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo del Comité de Administración en el cual instruye y autoriza a las Unidades Responsables de Gasto: Coordinación de Comunicación Social, Canal del Congreso, Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF y Centros de Estudios, para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del (SAF) apliquen, en lo conducente, los criterios aprobados por este Comité de Administración el 17 de febrero de 2009.

con lo estipulado en el Artículo 50, Segundo Párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sexto. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su competencia, deberá proveer de un instrumento de contratación ágil que permita que para la contratación de los prestadores de servicios, medie un contrato en el que se especifiquen claramente los servicios a prestar, el tiempo para su realización, el producto o servicio a realizar y el monto a pagar. Dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el titular de la instancia contratante como por el prestador del servicio, debiendo remitir mensualmente un tanto original de estos instrumentos, debidamente suscritos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Séptimo. Los responsables directos de la contratación serán la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso y deberán verificar que los prestadores cumplan con el perfil requerido y supervisar que los servicios se hayan prestado conforme a lo establecido en el contrato.

Octavo. La Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, previo a la tramitación del pago, deberán hacer del conocimiento de la Dirección General de Finanzas, la relación de prestadores de servicios con los cuales celebren contratos, al menos con la siguiente información: nombre del prestador, registro federal de contribuyentes, CURP, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y curriculum vitae.

Noveno. Para efectos del trámite de pago ante la Dirección General de Finanzas, la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso presentarán de manera directa ante esta Dirección General, conforme al procedimiento establecido, la documentación justificatoria y comprobatoria de la prestación del servicio, la cual deberá ser como mínimo la siguiente:

- a) Original del contrato debidamente requisitado.
- b) Original del recibo de honorarios.
- c) Testigo, evidencia o constancia de los trabajos realizados.

Décimo. El recibo de honorarios deberá contar con la firma autógrafa del titular de la Coordinación de Comunicación Social o del Canal del Congreso, autorizando el pago por los servicios prestados, o en su caso del servidor público acreditado para tal efecto, ante la Dirección General de Finanzas.

Undécimo. La Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, deberán informar trimestralmente al Comité de Administración, el monto y los tipos de servicios contratados conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo.

Anexo 1



Comité de Administración

ANEXO

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTADORES DE SERVICIOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL CANAL DEL CONGRESO

Primero. La Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso deberán continuar observando lo estipulado en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, en todos sus puntos para todas aquellas contrataciones que no estén comprendidas en el presente Acuerdo. Asimismo, deberán incluir dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma, en el año que corresponda, sus requerimientos de contratación, incluyendo en ellos los recursos que apliquen a los prestadores de servicios contemplados en este Acuerdo.

Segundo. Los criterios establecidos por el presente Acuerdo, serán aplicables solamente para la contratación de personas físicas, siempre y cuando ellas mismas realicen el servicio sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, de conformidad con el Artículo 44, fracción X de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Tercero. Los prestadores de servicios contratados, sólo podrán realizar actividades relacionadas con las atribuciones y funciones sustantivas de las áreas de la Coordinación de Comunicación Social o del Canal del Congreso, en términos generales vinculadas con el proceso de comunicación, producción y difusión del quehacer legislativo, y de diseño e imagen legislativa, quedando incluidos en este supuesto prestadores de servicios relacionados con las siguientes ramas de actividad: elaboración de guiones y contenidos, producción y edición, operadores de audio y video, conducción (locutores, entrevistadores e intérpretes) y maquillaje. Bajo ninguna circunstancia se podrán contratar prestadores de servicios para realizar actividades de carácter administrativo.

Cuarto. La contratación por servicio, en ningún caso podrá exceder el monto total establecido para la Adjudicación Directa que dispone la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados en su Artículo 28, fracción IV, inciso d), y el monto máximo anual por prestador de servicios será de hasta 360 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, más el Impuesto al Valor Agregado.

Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual autoriza la aplicación a partir del 1º de marzo de 2009 de los Criterios para la contratación directa de prestadores de servicios por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso.



Comité de Administración

Quinto. En todos los casos y previo a la contratación de los servicios, la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, deberán acreditar la suficiencia presupuestal debidamente autorizada y contemplada en el techo presupuestal del área que corresponda.

Los prestadores de servicios que queden comprendidos en los supuestos de los presentes Criterios, en su contratación quedarán eximidos de presentar fianza alguna de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, Segundo Párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sexto. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su competencia, deberá proveer de un instrumento de contratación ágil que permita que para la contratación de los prestadores de servicios, medie un contrato en el que se especifiquen claramente los servicios a prestar, el tiempo para su realización, el producto o servicio a realizar y el monto a pagar. Dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el titular de la instancia contratante como por el prestador del servicio, debiendo remitir mensualmente un tanto original de estos instrumentos, debidamente suscritos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Séptimo. Los responsables directos de la contratación serán la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso y deberán verificar que los prestadores cumplan con el perfil requerido y supervisar que los servicios se hayan prestado conforme a lo establecido en el contrato.

Octavo. La Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, previo a la tramitación del pago, deberán hacer del conocimiento de la Dirección General de Finanzas, la relación de prestadores de servicios con los cuales celebren contratos, al menos con la siguiente información: nombre del prestador, registro federal de contribuyentes, CURP, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y currículum vitae.

Noveno. Para efectos del trámite de pago ante la Dirección General de Finanzas, la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso presentarán de manera directa ante esta Dirección General, conforme al procedimiento establecido, la documentación justificatoria y comprobatoria de la prestación del servicio, la cual deberá ser como mínimo la siguiente:

- a) Original del contrato debidamente requisitado.
- b) Original del recibo de honorarios.

Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual autoriza la aplicación a partir del 1º de marzo de 2009 de los Criterios para la contratación directa de prestadores de servicios por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso.



Comité de Administración

c) Testigo, evidencia o constancia de los trabajos realizados.

Décimo. El recibo de honorarios deberá contar con la firma autógrafa del titular de la Coordinación de Comunicación Social o del Canal del Congreso, autorizando el pago por los servicios prestados, o en su caso del servidor público acreditado para tal efecto, ante la Dirección General de Finanzas.

Undécimo. La Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, deberán informar trimestralmente al Comité de Administración, el monto y los tipos de servicios contratados conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo.

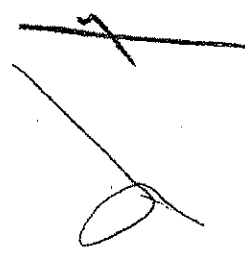
Acuerdo del Comité de Administración mediante el cual autoriza la aplicación a partir del 1° de marzo de 2009 de los Criterios para la contratación directa de prestadores de servicios por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso.

ANEXO 2
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO AUTORIZADAS PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE CONTRATOS DE SERVICIOS EN DETERMINADAS PARTIDAS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE CANALES DE SERVICIOS	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ASF	CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	PARTIDA
3330-1	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información de Grupos Parlamentarios							3330-1
3330-2	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	•		•	•	•	•	3330-2
3360	Servicios de investigación científica y desarrollo		•	•	•	•	•	3360
3360-2	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		•	•	•	•	•	3360-2
3610-1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas de Grupos Parlamentarios							3610-1
3610-2	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	•					•	3610-2

• Partida que la UR podrá afectar directamente a través de Orden de Compra y que deberá generar la propia UR en el momento que se comprometa el presupuesto.
① Solo para personas morales.





LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE TEMPORALIDAD DE DOS PLAZAS ADSCRITAS AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o numeral 1, 34 numeral 1 inciso g), 46 numeral 3, 47 numeral 1, 48 numerales 1 y 4 incisos d) y e), 51 numeral 1 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité quedó debidamente integrado por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado por el Pleno el 6 de octubre de 2009;
- II. Que dicho Acuerdo del Pleno en su resolutivo Primero, faculta a este Comité para elaborar resoluciones, acuerdos, normas políticas y lineamientos en apoyo de la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con las atribuciones administrativas que la normatividad le asigna;
- III. Que con el propósito de atender la solicitud formulada por el Grupo Parlamentario del PRD con base en sus necesidades de operación, es necesario el cambio de temporalidad de dos plazas operativas adscritas a dicha área, a fin de adecuarlas a las actividades encomendadas;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, el cambio de temporalidad de dos plazas operativas, en los términos del cuadro anexo:

SITUACIÓN ACTUAL						PROPUESTA				
NO.	NO. DE PLAZA	CLAVE	PUESTO	NIVEL	RELACIÓN LABORAL	CLAVE	PUESTO	NIVEL	RELACIÓN LABORAL	VIGENCIA
1	5534	CF01006	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6	EVENTUAL	CF01006	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6	CONFIANZA	01/03/2012
2	1429	CF01202	ASISTENTE	2	EVENTUAL	CF01202	ASISTENTE	2	CONFIANZA	01/03/2012

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, a efecto de que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus áreas operativas responsables, se lleven a cabo los movimientos presupuestales y administrativos necesarios para la instrumentación del Acuerdo que antecede.



Comité de Administración

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE TEMPORALIDAD DE DOS PLAZAS ADSCRITAS AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dado en el Palacio Legislativo, el 01 de marzo de 2012.

Diputados Titulares


Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Presidenta


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárrega
GP – PRI

Dip. Marcos Pérez Esquer
GP – PAN

Dip. Jorge Herrera Martínez
GP – PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
GP – PT

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
GP – MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip. Cora Pinedo Alonso
GP – NUEVA ALIANZA

Diputados Sustitutos

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
GP – PRD

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
GP – PRI

Dip. Julio Castellanos Ramírez
GP – PAN

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
GP – PVEM

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández
GP – PT

Dip. Pedro Jiménez León
GP – MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip. Gerardo Del Mazo Morales
GP – NUEVA ALIANZA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretaría General

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de marzo de 2012
SG/3.-532/2012

Lic. Marcos Lozano Gómez
Secretario Técnico del Comité de Administración
H. Cámara de Diputados
Presente

Por instrucciones del Dr. Fernando Serrano Migallón, Secretario General, le envío los proyectos de acuerdo, remitidos por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, relacionados con:

- I. La conversión del código funcional de una plaza adscrita a la Presidencia de la Mesa Directiva;
- II. La conversión de los códigos funcionales de dos plazas operativas, adscritas al Comité de Administración;
- III. El cambio de temporalidad de dos plazas adscritas al Grupo Parlamentario del PRD;
y
- IV. La contratación por adjudicación directa de los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti".

Lo anterior, para que dichos proyectos se sometan al análisis y, en su caso, a la autorización del Comité de Administración.

Un cordial saludo.

Atentamente

Francisco Javier Naranjo Silva
Jefe de la Oficina de Apoyo

C.c.p. Dr. Fernando Serrano Migallón.- Secretario General.
Ing. Ramón Zamanillo Pérez.- Secretario de Servicios Administrativos y Financieros.
012788/5-05-2012

2012 MAR 8 07:11:03

000518



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ing. Ramón Zamanillo Pérez
Secretario de Servicios Administrativos
y Financieros

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2012
LXI/SSAF/0055/2012

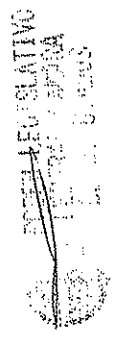
DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
SECRETARIO GENERAL
Presente

Someto a su apreciable consideración los siguientes proyectos de acuerdo, para que de merecer su aprobación, se presenten a la autorización del Comité de Administración:

- I. Conversión del Código Funcional de una plaza adscrita a la Presidencia de la Mesa Directiva.
- II. Conversión de los Códigos Funcionales de dos plazas operativas adscritas al Comité de Administración.
- III. Cambio de temporalidad de dos plazas adscritas al Grupo Parlamentario del PRD.
- IV. Contratación por adjudicación directa de los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti", con la empresa SL Soluciones Logísticas, S.A. de C.V. por \$2'000,000.00 más I.V.A., que solicita la Coordinación de Comunicación Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida

012788



12 MAR 5 AM 11 27

SECRETARIA GENERAL
R E C I B I D O

ATENTAMENTE
[Handwritten signature]

C.c.p. Lic. Jorge Valencia Sandoval.- Director General de Recursos Humanos.
Lic. Luis Javier González Olvera.- Director General de Recursos Materiales y Servicios.
Ing. Jesús Millán Carranza.- Coordinador de Asesores de la SSAF.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Palacio Legislativo, 28 de febrero de 2012.

1085

ATENTA NOTA

Para: Ing. Ramón Zamanillo Pérez
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros

De: Lic. Jorge Valencia Sandoval
Director General de Recursos Humanos

Asunto: Proyecto de Acuerdo del Comité de Administración para el cambio de temporalidad de dos plazas operativas adscritas al Grupo Parlamentario del PRD

Se presenta a su consideración, Proyecto de Acuerdo del Comité de Administración para el cambio de temporalidad de dos plazas operativas eventuales a confianza con vigencia indefinida, con la finalidad de atender la solicitud formulada por la Coordinación de Administración Interna del Grupo Parlamentario del PRD, mediante oficio CA/GPPRD/124/2012, para que, de resultar procedente, se turne a dicho Comité para su autorización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

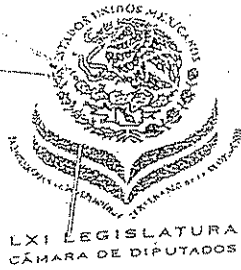

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

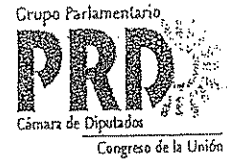
CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS


MLFD/agv



am

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Coordinadora de Administración
Interna del GPPRD



Josefa Sandoval

Palacio Legislativo, 13 de febrero 2012
CAIGPPRD/124/2012

Lic. Jorge Valencia Sandoval
Director General de Recursos Humanos
H. Cámara de Diputados
Presente

RECIBIDO
FEB 13 PM 5:22
003208

En respuesta a su oficio numero DGRH/LXI/0338/2012, con fecha 20 de enero de 2012, por medio del cual solicita la ratificación del personal con nombramiento por tiempo fijo, Informo a usted lo siguiente:

- Que los trabajadores con nombramiento por tiempo fijo adscritos a este Grupo Parlamentario, que a continuación se enlistan, serán ratificados con vigencia del 1º de marzo de 2012 al 30 junio de 2012.

1. Barrientos Botello Luz Aurora
2. Becerril Rodríguez Gabriela.- Con compensación correspondiente
3. Belmares Castilla Sara Elia.- Con compensación correspondiente
4. Camacho Gamez Adán.- Con compensación correspondiente
5. Cruz Prieto Hugo Alan.- Con compensación correspondiente
6. Fabián Espinoza Antonio
7. Fuentes Sánchez Alma Ivonne.- Con compensación correspondiente
8. García Martínez Rita Liliana.- Con compensación correspondiente
9. García Rueda Alejandro.- Con compensación correspondiente
10. González Gamez Karla Fabiola.- Con compensación correspondiente
11. Hernández Martínez Nancy Lucero.- Con compensación correspondiente
12. León Mendivil José Antonio.- Con compensación correspondiente
13. López Gómez Rosemberg.- Con compensación correspondiente
14. Niño Correón Amparo.- Con compensación correspondiente
15. Ortiz Luna Mario Ernesto.- Con compensación correspondiente
16. Padilla Gutiérrez Guadalupe.- Con compensación correspondiente
partir del 01-03-12
17. Pérez Cadena Elizabeth.- Con compensación correspondiente
18. Rivera Contreras Julian Armando.- Con compensación correspondiente
19. Rodríguez Hernández Laura.- Con compensación correspondiente
20. Vargas Ponce Margarita Reyna.- Con compensación correspondiente

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE RRHH
14 FEB 2012
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Coordinadora de Administración
Interna del GPPRD

- Por lo que se refiere a los C. Ayala Valenzuela Gerardo con número de empleado 8439 y Chávez Pérez María del Carmen, con número de empleado 20029, solicito a usted la conversión de la plaza de Eventual, que a la fecha ocupan, por una plaza de Confianza, a partir del 1º de marzo del año en curso.

\$ 5815 brats
Nivel 2

\$ 6785
Nivel 6

Así mismo, me permito solicitar el cambio de plazas de la C. Ortiz Huitron Blanca Estela, quien ocupa plaza de Eventual por la de la C. Buendía García Ana Luisa, con plaza de Confianza, quedando como a continuación se muestra:

NOMBRE	DICE	DEBE DECIR	VIGENCIA
Ortiz Huitron Blanca Estela	Eventual	Confianza	A partir del 1º de marzo de 2012
Buendía García Ana Luisa	Confianza	Eventual	A partir del 1º de marzo de 2012

Agradeciendo de antemano la atención brindada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

c.c.p.- Lic. José Luis Najera Delgado - Director de Recursos Humanos del GPPRD.
JLND
rhm.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Palacio Legislativo, 28 de febrero de 2012.

NOTA INFORMATIVA

Asunto: Movimientos solicitados por la Coordinación de Administración Interna del GPPRD

Mediante oficio CA/GPPRD/124/2012 de la Coordinación de Administración Interna del Grupo Parlamentario del PRD, se solicita el cambio de temporalidad de plazas operativas de confianza, y eventuales ocupadas por los CC. María del Carmen Chávez Pérez, Gerardo Ayala Valenzuela, Blanca Estela Ortiz Huitrón y Ana Luisa Buendía García.

- Para su instrumentación se considera la permuta entre las plazas ocupadas por las CC. Chávez Pérez y Buendía García, dado que ambas tienen asignado el mismo nivel.
- Respecto a los CC. Ayala Valenzuela y Ortiz Huitrón, se remite Proyecto de Acuerdo del Comité de Administración para su conversión de eventual a confianza, en los términos solicitados.

MLFD/abv)



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ing. Ramón Zamanillo Pérez
Secretario de Servicios Administrativos
y Financieros

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2012
LXI/SSAF/0055/2012

DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
SECRETARIO GENERAL
Presente

Someto a su apreciable consideración los siguientes proyectos de acuerdo, para que de merecer su aprobación, se presenten a la autorización del Comité de Administración:

- I. Conversión del Código Funcional de una plaza adscrita a la Presidencia de la Mesa Directiva.
- II. Conversión de los Códigos Funcionales de dos plazas operativas adscritas al Comité de Administración.
- III. Cambio de temporalidad de dos plazas adscritas al Grupo Parlamentario del PRD.
- IV. Contratación por adjudicación directa de los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti", con la empresa SL Soluciones Logísticas, S.A. de C.V. por \$2'000,000.00 más I.V.A., que solicita la Coordinación de Comunicación Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida

ATENTAMENTE

C.c.p. Lic. Jorge Valencia Sandoval.- Director General de Recursos Humanos.
Lic. Luis Javier González Olvera.- Director General de Recursos Materiales y Servicios.
Ing. Jesús Millán Carranza.- Coordinador de Asesores de la SSAF.

Comité de Administración



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONVERSIÓN DE LOS CÓDIGOS FUNCIONALES DE DOS PLAZAS OPERATIVAS ADSCRITAS AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

La Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o numeral 1, 34 numeral 1 inciso g), 46 numeral 3, 47 numeral 1, 48 numerales 1 y 4 incisos d) y e), 51 numeral 1 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité quedó debidamente integrado por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado por el Pleno el 6 de octubre de 2009;
- II. Que dicho Acuerdo del Pleno en su resolutive Primero, faculta a este Comité para elaborar resoluciones, acuerdos, normas políticas y lineamientos en apoyo de la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con las atribuciones administrativas que la normatividad le asigna;
- III. Que con el propósito de atender el planteamiento de este Comité con base en sus necesidades de operación, es necesaria la conversión de los códigos funcionales de dos plazas operativas, a fin de adecuarlas a las actividades encomendadas;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, la conversión de dos plazas operativas, en los términos del cuadro anexo:

SITUACIÓN ACTUAL						PROPUESTA				
NO.	NO. DE PLAZA	CLAVE	PUESTO	NIVEL	RELACIÓN LABORAL	CLAVE	PUESTO	NIVEL	RELACIÓN LABORAL	VIGENCIA
1	5443	CF01212	ASISTENTE	12	CONFIANZA	CF01214	ASISTENTE	14	CONFIANZA	01/02/2012
2	1697	CF01512	ASISTENTE EJECUTIVA	12	CONFIANZA	CF01514	ASISTENTE EJECUTIVA	14	CONFIANZA	01/02/2012

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, a efecto de que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus áreas operativas responsables, se lleven a cabo los movimientos presupuestales y administrativos necesarios para la instrumentación del Acuerdo que antecede.



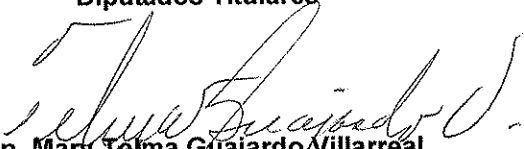
Comité de Administración

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONVERSIÓN DE LOS CÓDIGOS FUNCIONALES DE DOS PLAZAS OPERATIVAS ADSCRITAS AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Dado en el Palacio Legislativo, el 01 de marzo de 2012.

Diputados Titulares


Dip. Mary Telma Guájardo Villarreal
Presidenta


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárrega
GP - PRI


Dip. Marcos Pérez Esquer
GP - PAN

Dip. Jorge Herrera Martínez
GP - PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
GP - PT

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
GP - MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip. Cora Pinedo Alonso
GP - NUEVA ALIANZA

Diputados Sustitutos

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
GP - PRD

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
GP - PRI

Dip. Julio Castellanos Ramírez
GP - PAN

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
GP - PVEM

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández
GP - PT

Dip. Pedro Jiménez León
GP - MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip. Gerardo Del Mazo Morales
GP - NUEVA ALIANZA



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Palacio Legislativo, 28 de febrero de 2012.

1083

ATENTA NOTA

Para: Ing. Ramón Zamanillo Pérez
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros

De: Lic. Jorge Valencia Sandoval
Director General de Recursos Humanos

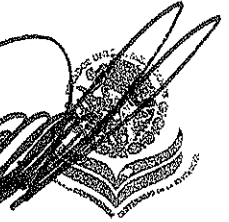
Asunto: Proyecto de Acuerdo del Comité de Administración para la conversión de dos plazas operativas de confianza adscritas al Comité de Administración

Se presenta a su consideración, Proyecto de Acuerdo del Comité de Administración para la conversión de los códigos funcionales de dos plazas operativas adscritas a dicho Cuerpo Colegiado, con la finalidad de atender la solicitud formulada por su Presidencia, mediante oficio CA/GPPRD/LXI-III/397, para que, de resultar procedente, se turne a dicho Comité para su autorización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS


LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

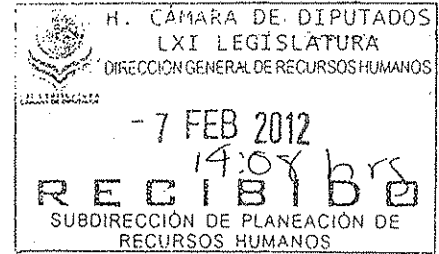
Comité de Administración
Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro a, 02 de febrero de 2012
CA-GPPRD/LXI-III/397

Lic. Jorge Valencia Sandoval
Director General de Recursos Humanos
H. Cámara de Diputados
Presente.

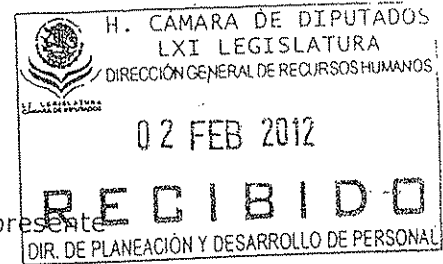


En base a la capacidad para desempeñar su trabajo y su antigüedad en esta Soberanía, solicito atentamente la homologación para las conversiones de las de Asistentes Ejecutivos con nivel 12 pasando al nivel 14 con la compensación correspondiente, de las siguientes personas adscritas al Comité de Administración.

<i>Acedo</i> →	María de Lourdes Herrera Hernández —	Nº de empleado	17163	16103111
<i>Acedo</i> →	Blanca Avendaño Gutiérrez —	Nº de empleado	18737	01111111
✓	Daniela Córdova Heres	Nº de empleado	17076	16103110 ✓
✓	Guillermina Garduño González	Nº de empleado	10758	16111109 ✓
✓	Vianey Romero Jiménez	Nº de empleado	14885	16110110 ✓
✓	Teresa Ruiz Montes —	Nº de empleado	18846	01709111

000959

Lo anterior a partir del 01 febrero de 2012.



Sin más por el momento agradezco la atención que sirva dar a la presente reiterándome a sus órdenes.

Atentamente

Elma Guajardo

RECIBIDO
2012 FEB 02 PM 8:02
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
002681



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Palacio Legislativo, 28 de febrero de 2012.

NOTA INFORMATIVA

Asunto: Movimientos solicitados por la Presidencia del Comité de Administración

Mediante oficio CA-GPPRD/LXI-III/397, la Presidencia del Comité de Administración solicita incremento a las percepciones de seis Asistentes Ejecutivas de ese Cuerpo Colegiado, con vigencia a partir del 1 de febrero del año en curso.

- En el caso de cuatro trabajadoras: Daniela Córdova Heres; Guillermina Garduño González; Vianey Romero Jiménez y Teresa Ruiz Montes, se ha procedido a instrumentar su promoción, en apego al Capítulo V de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara, según lo solicitado.
- Respecto a las CC. Blanca Avendaño Gutiérrez y María de Lourdes Herrera Hernández, toda vez que no se cumple con la anualidad establecida en el artículo 51 de los Lineamientos citados, se anexa Proyecto de Acuerdo para su conversión.

L



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ing. Ramón Zamanillo Pérez
Secretario de Servicios Administrativos
y Financieros

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2012
LXI/SSAF/0055/2012

DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
SECRETARIO GENERAL
Presente

Someto a su apreciable consideración los siguientes proyectos de acuerdo, para que de merecer su aprobación, se presenten a la autorización del Comité de Administración:


- I. Conversión del Código Funcional de una plaza adscrita a la Presidencia de la Mesa Directiva.
- II. Conversión de los Códigos Funcionales de dos plazas operativas adscritas al Comité de Administración.
- III. Cambio de temporalidad de dos plazas adscritas al Grupo Parlamentario del PRD.
- IV. Contratación por adjudicación directa de los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti", con la empresa SL Soluciones Logísticas, S.A. de C.V. por \$2'000,000.00 más I.V.A., que solicita la Coordinación de Comunicación Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida

ATENTAMENTE

C.c.p. Lic. Jorge Valencia Sandoval.- Director General de Recursos Humanos.
Lic. Luis Javier González Olvera.- Director General de Recursos Materiales y Servicios.
Ing. Jesús Millán Carranza.- Coordinador de Asesores de la SSAF.

ANEXO 1

 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO CÁMARA DE DIPUTADOS Aplicable a partir del 1 de Enero de 2011		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BRUTO	
NIVEL	CÓDIGO	NIVEL			
PERSONAL DE CONFIANZA					
2	CF01002	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,511.00	\$ 304.00	\$ 5,815.00
	CF01102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01202	ASISTENTE			
	CF01302	AUXILIAR CONTABLE			
	CF02602	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02702	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03802	CONDUCTOR			
	CF03902	ASISTENTE DE SERVICIOS			
3	CF01003	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,861.00	\$ 304.00	\$ 6,165.00
	CF01103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01203	ASISTENTE			
	CF01303	AUXILIAR CONTABLE			
	CF02503	ASISTENTE EDUCATIVA			
	CF02603	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02703	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03803	CONDUCTOR			
CF03903	ASISTENTE DE SERVICIOS				
4	CF01004	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,060.00	\$ 304.00	\$ 6,364.00
	CF01104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01204	ASISTENTE			
	CF01304	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01404	ANALISTA			
	CF01504	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02604	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02704	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
CF03804	CONDUCTOR				
CF03904	ASISTENTE DE SERVICIOS				
5	CF01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,264.00	\$ 304.00	\$ 6,568.00
	CF01105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01205	ASISTENTE			
	CF01305	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01405	ANALISTA			
	CF01505	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF01605	JEFE DE OFICINA			
	CF02605	TÉCNICO EN IMPRENTA			
CF02705	TÉCNICO EN BIBLIOTECA				
CF03805	CONDUCTOR				
CF03905	ASISTENTE DE SERVICIOS				
6	CF01006	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,417.00	\$ 368.00	\$ 6,785.00
	CF01106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01206	ASISTENTE			
	CF01306	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01406	ANALISTA			
	CF01506	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02506	PUERICULTISTA			
	CF02606	TÉCNICO EN IMPRENTA			
CF02706	TÉCNICO EN BIBLIOTECA				
CF03806	CONDUCTOR				
CF03906	ASISTENTE DE SERVICIOS				
6R	CF03812	AGENTE DE RESGUARDO PARLAMENTARIO	\$ 6,418.00	\$ 607.00	\$ 7,025.00
7	CF01007	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,640.00	\$ 936.00	\$ 7,576.00
	CF01107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01201	MECANÓGRAFA PARLAMENTARIA			
	CF01207	ASISTENTE			
	CF01307	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01407	ANALISTA			
	CF01507	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02607	TÉCNICO EN IMPRENTA			
CF02707	TÉCNICO EN BIBLIOTECA				
CF03807	CONDUCTOR				
CF03907	ASISTENTE DE SERVICIOS				



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
 CÁMARA DE DIPUTADOS

Aplicable a partir del 1 de Enero de 2011

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
8	CF01008	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,690.00	\$ 1,462.00	\$ 8,152.00
	CF01108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01208	ASISTENTE			
	CF01308	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01408	ANALISTA			
	CF01508	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02608	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02708	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03808	CONDUCTOR			
CF03908	ASISTENTE DE SERVICIOS				
9	CF01009	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,880.00	\$ 1,916.00	\$ 8,796.00
	CF01109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01209	ASISTENTE			
	CF01309	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01409	ANALISTA			
	CF01509	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02609	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02709	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03809	CONDUCTOR			
CF03909	ASISTENTE DE SERVICIOS				
CF21809	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
10	CF01010	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,402.00	\$ 2,089.00	\$ 9,491.00
	CF01110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01210	ASISTENTE			
	CF01310	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01410	ANALISTA			
	CF01510	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02610	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02710	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03810	CONDUCTOR			
CF03910	ASISTENTE DE SERVICIOS				
CF21810	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
CF29820	ESTENOGRAFOS Y TAQUIGRAFOS PARLAMENTARIOS				
11	CF01011	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,491.00	\$ 4,253.00	\$ 11,744.00
	CF01111	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01211	ASISTENTE			
	CF01311	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01411	ANALISTA			
	CF01511	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02611	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02711	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03811	CONDUCTOR			
CF03911	ASISTENTE DE SERVICIOS				
CF21811	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
CF21866	JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD				
12	CF01012	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,554.00	\$ 5,540.00	\$ 13,094.00
	CF01112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01212	ASISTENTE			
	CF01312	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01412	ANALISTA			
	CF01512	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02612	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02712	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03812	CONDUCTOR			
CF03912	ASISTENTE DE SERVICIOS				
CF21812	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
13	CF01013	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,618.00	\$ 7,827.00	\$ 15,445.00
	CF01113	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01213	ASISTENTE			
	CF01313	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01413	ANALISTA			
	CF01513	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02613	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02713	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03813	CONDUCTOR			
CF03913	ASISTENTE DE SERVICIOS				
CF21813	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS				



SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Aplicable a partir del 1 de Enero de 2011

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
14	CF01014 CF01114 CF01214 CF01314 CF01414 CF01514 CF02614 CF02714 CF03814 CF03914 CF21814	ADMINISTRATIVO-ESPECIALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASISTENTE AUXILIAR CONTABLE ANALISTA ASISTENTE EJECUTIVA TÉCNICO EN IMPRENTA TÉCNICO EN BIBLIOTECA CONDUCTOR ASISTENTE DE SERVICIOS PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	\$ 7,682.00	\$ 8,305.00	\$ 15,987.00



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONVERSIÓN DEL CÓDIGO FUNCIONAL DE UNA PLAZA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

La Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o numeral 1, 34 numeral 1 inciso g), 46 numeral 3, 47 numeral 1, 48 numerales 1 y 4 incisos d) y e), 51 numeral 1 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité quedó debidamente integrado por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado por el Pleno el 6 de octubre de 2009;
- II. Que dicho Acuerdo del Pleno en su resolutivo Primero, faculta a este Comité para elaborar resoluciones, acuerdos, normas políticas y lineamientos en apoyo de la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con las atribuciones administrativas que la normatividad le asigna;
- III. Que con el propósito de atender las solicitud formulada por la Presidencia de la Mesa Directiva con base en sus necesidades de operación, es necesaria la conversión del código funcional de una plaza operativa adscrita a dicha área, a fin de adecuarla a las actividades encomendadas;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, la conversión de una plaza operativa, en los términos del cuadro anexo:

SITUACIÓN ACTUAL						PROPUESTA				
NO.	NO. DE PLAZA	CLAVE	PUESTO	NIVEL	RELACIÓN LABORAL	CLAVE	PUESTO	NIVEL	RELACIÓN LABORAL	VIGENCIA
1	1566	CF01210	ASISTENTE	10	CONFIANZA	CF01214	ASISTENTE	14	CONFIANZA	16/02/2012

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, a efecto de que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus áreas operativas responsables, se lleven a cabo los movimientos presupuestales y administrativos necesarios para la instrumentación del Acuerdo que antecede.




Comité de Administración

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONVERSIÓN DEL CÓDIGO FUNCIONAL DE UNA PLAZA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Dado en el Palacio Legislativo, el 01 de marzo de 2012.

Diputados Titulares


Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Presidenta


Dip. Heliodoro/Carlos Díaz Escárrega
GP - PRI


Dip. Marcos Pérez Esquer
GP - PAN

Dip. Jorge Herrera Martínez
GP - PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
GP - PT

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
GP - MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip. Cora Pinedo Alonso
GP - NUEVA ALIANZA

Diputados Sustitutos

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
GP - PRD

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
GP - PRI

Dip. Julio Castellanos Ramírez
GP - PAN

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
GP - PVEM

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández
GP - PT

Dip. Pedro Jiménez León
GP - MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip. Gerardo Del Mazo Morales
GP - NUEVA ALIANZA



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Palacio Legislativo, 28 de febrero de 2012.

1084

ATENTA NOTA

Para: Ing. Ramón Zamanillo Pérez
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros

De: Lic. Jorge Valencia Sandoval
Director General de Recursos Humanos

Asunto: Proyecto de Acuerdo del Comité de Administración para la conversión de una plaza operativa de confianza adscrita a la Mesa Directiva

Se presenta a su consideración, Proyecto de Acuerdo del Comité de Administración para la conversión del código funcional de una plaza operativa adscrita a la Presidencia de la Mesa Directiva, con la finalidad de atender la solicitud formulada por el Órgano de Gobierno aludido, para que, de resultar procedente, se turne a dicho Comité para su autorización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS



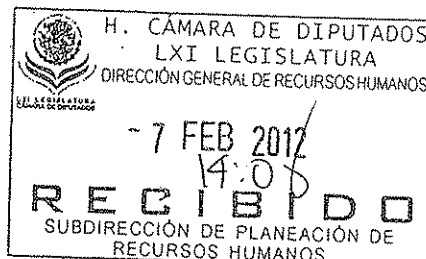
LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

✓ Lic. Fuentes

Palacio Legislativo a 01 de febrero de 2012.
CA/063/JJBC/bhma.

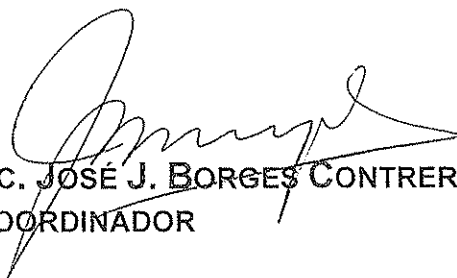
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
PRESENTE



Por instrucciones del Dip. Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva, solicito a usted, instruya a quien corresponda, a efecto de que se otorgue el nivel 14 a la C. Margarita Hernández Aquino, personal de confianza, quien lamentablemente cuenta con delicados problemas de salud, motivo por el cual se necesita dicho incremento a la brevedad posible.

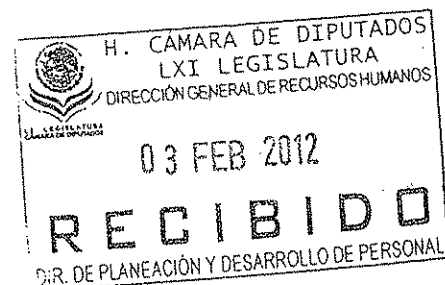
Sin otro particular, y para los trámites administrativos a que haya lugar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ J. BORGES CONTRERAS
COORDINADOR

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
2012 FEB 3 PM 2:09
002729

001009





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Palacio Legislativo, 28 de febrero de 2012.

NOTA INFORMATIVA

Asunto: Movimiento solicitado por la Presidencia de la Mesa Directiva

Mediante oficio CA/063/JJBC/bhma de la Coordinación Administrativa de la Mesa Directiva, se solicita se otorgue el nivel 14 a la C. Margarita Hernández Aquino, quien actualmente tiene asignado el nivel 10 del tabulador.

- Dado que en términos del artículo 51 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, solo procede la promoción máxima por dos niveles, se remite Proyecto de Acuerdo de conversión de la plaza, para dar atención a la solicitud aludida.

2

MLFD/2012



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ing. Ramón Zamanillo Pérez
Secretario de Servicios Administrativos
y Financieros

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2012
LXI/SSAF/0055/2012

DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
SECRETARIO GENERAL
Presente

Someto a su apreciable consideración los siguientes proyectos de acuerdo, para que de merecer su aprobación, se presenten a la autorización del Comité de Administración:

- I. Conversión del Código Funcional de una plaza adscrita a la Presidencia de la Mesa Directiva.
- II. Conversión de los Códigos Funcionales de dos plazas operativas adscritas al Comité de Administración.
- III. Cambio de temporalidad de dos plazas adscritas al Grupo Parlamentario del PRD.
- IV. Contratación por adjudicación directa de los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti", con la empresa SL Soluciones Logísticas, S.A. de C.V. por \$2'000,000.00 más I.V.A., que solicita la Coordinación de Comunicación Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida

ATENTAMENTE

C.c.p. Lic. Jorge Valencia Sandoval.- Director General de Recursos Humanos.
Lic. Luis Javier González Olvera.- Director General de Recursos Materiales y Servicios.
Ing. Jesús Millán Carranza.- Coordinador de Asesores de la SSAF.